



Municipalidad de Brus Laguna

Departamento de Gracias a Dios



COMUNICADO

Señor(es) _____

El Departamento de Tributación Municipal del Municipio de Brus Laguna Departamento de Gracias a Dios. Por este medio se les avisa que deberán hacer efectivo el pago de sus impuestos de bienes inmuebles, en aplicación al artículo- 77, 79, 86, y 159 del reglamento y la Ley de la Municipal. Las personas que no paguen sus impuestos de bienes inmuebles será penalizado con multa, mora y recargo en aplicación del artículo 159, 109, Decreto 127, de la ley de la Municipal. Los vecinos dueños de terreno en el casco rural, urbano, llanos o ríos deberán abocarse a las oficinas de la tesorería y tributación, a cancelar sus respectivos impuestos de bienes inmuebles del año 2016-2020.

Sin más se firma en el municipio de Brus Laguna Departamento de Gracias a Dios, a los 25 días del mes de febrero del año 2020.


Administración Tributaria
Municipalidad de Brus laguna


Catastro Municipal
Municipalidad de Brus laguna